Alcaldía de Itagüí

ACTA N° 1 MODIFICATORIA DE ADICIÓN EN VALOR A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SMA-CD-002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ E INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en la presente acta por **OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico, de conformidad con lo estipulado en el Decreto N° 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 003 del 05 de junio 2024 y 11 del 13 de noviembre de 2024, de una parte, quien para efectos de esta acta se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra, **INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S.**, identificada con NIT 901.337.959-3, con domicilio en el Municipio de Itagüí, en la Carrera 50 N° 48 52, teléfonos 2773240, celular 3126143152, 3017215878, correo electrónico: zoogranja@hotmail.com, representada legalmente por **OSCAR ARMANDO CASTAÑO MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía 8.129.868 de Medellín y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente ACTA Nº 1 MODIFICATORIA DE ADICIÓN EN VALOR A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SMA-CD-002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ E INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S., la cual resulta pertinente, conveniente y necesaria de conformidad con las razones esbozadas en ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (ADICIÓN VALOR) (FO-AD-28) de octubre de 2025, anexa al presente documento, la cual hace parte integral del contrato y por ende de la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La cláusula **QUINTA** del contrato de prestación de servicios profesionales N° SMA-CD-002-2025, que contempla VALOR, se adiciona en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ML ($380.000.000) Incluido IVA, y las actividades 3.5 y 4.4 ,se encuentran exentas de IVA, en virtud del ordinal 1 del artículo 424 del Estatuto Tributario Nacional. **PARÁGRAFO 1.** La suma a adicionar, será utilizada para la ejecución de las actividades hasta el agotamiento de los recursos disponibles o hasta la fecha de terminación del presente contrato. En el evento que los recursos se agoten con anterioridad a la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá suspender de inmediato la ejecución de actividades y no se reconocerán valores adicionales sin la debida acta modificatoria. **PARÁGRAFO 2.** Además de ello, es obligación del supervisor hacer un cierre financiero mes a mes de esta adición estableciendo las sumas que se han agotado de los recursos y cuántos quedan por ejecutar. **PARÁGRAFO 3.** Se conserva la forma de pago establecida en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios profesionales Nº SMA-CD-002-2025, para la presente acta modificatoria. **PARÁGRAFO 4 TRANSITORIO.** La entidad dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, exigirá con la suscripción de la presente acta el pago por concepto del impuesto de timbre nacional, de acuerdo con la tarifa establecida. **CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** La presente adición se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1867 del 20 de octubre de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral de la presente adición. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18., que establece: *"**Restablecimiento o ampliación de garantías.** (...) cuando el contrato es modificado para implementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso"*, y de conformidad con la cláusula DÉCIMA del contrato objeto de la presente acta, se hace necesario exigir al contratista ampliar la(s) garantía(s) respecto a la suficiencia (valor) en

cuanto al amparo de: **1.** Cumplimiento del contrato. **2.** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y **3.**Responsabilidad Civil Extracontractual (si aplica). **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente Acta Nº 1 modificatoria de adición en valor a las condiciones y especificaciones del contrato de prestación de servicios profesionales Nº SMA-CD-002-2025, se entenderá perfeccionada cuando se encuentre aprobada por el proveedor y en estado publicado en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS.** Además del acta modificatoria perfeccionada, forma parte de ésta los siguientes documentos: 1) Necesidad de contratación y 2) ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN y sus anexos. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA:** Permanecen vigentes las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales Nº SMA-CD-002-2025, las cuales se mantienen íntegras y no varían con la presente acta.

POR ENTIDAD CONTRATANTE	OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ - ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	OSCAR ARMANDO CASTAÑO MEJÍA- Representante legal	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CÁRDENAS- PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	ANDREA MELISSA LÓPEZ- CONTRATISTA SECRETARÍA JURÍDICA (OPERADOR - ORIENTAR DFE S.A.S)	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II